

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	TRD	800.17

Radicado N°:

1955

Floridablanca 22 de noviembre de 2025

Doctor
LUIS EDUARDO ALTAHONA GOMEZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 Remitente: Jose Fernando Sanchez Carvajal - Alcaldia De FI
 Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo
 Asunto: Acuerdos Municipales
 Radicado No.: 2510000233 Folios: 6 Anexos: 0

Asunto: Remisión del Acuerdo Municipal No 033 de 2025.

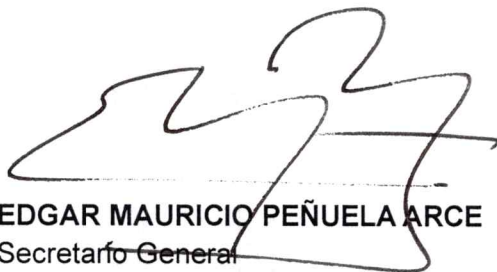
Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir en documento original el Acuerdo Municipal No 033 del 2025 debidamente sancionado; para su conocimiento y fines pertinentes, así;

Acuerdo Municipal No 033 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL REINADO DEL ADULTO MAYOR, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU REALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Adjunto certificación de publicación en la página web (original), total cinco (05) folios.

Sin otro particular



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General
 Alcaldía de Floridablanca

Proyecto: Julie Andrea Castro.
 Prof. Univ. Secretaria General.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 2

**ACUERDO No. 033 DE 2025
(NOVIEMBRE 12)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL REINADO DEL ADULTO MAYOR, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU REALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

- a. Que el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".
- b. Que el Artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y obliga al Estado a fomentar estas actividades. Adicionalmente, el Artículo 70 de la C.P. impone el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.
- c. Que la Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan disposiciones encaminadas a procurar la protección, bienestar y la calidad de vida del adulto mayor", en su Artículo 7, establece como principios rectores la Participación, la Dignidad y la Atención Integral, requiriendo acciones de fomento que superen la mera asistencia.
- d. Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, confiere a los Concejos la función de expedir las disposiciones relacionadas con las materias que la Ley determina (Art. 313, numeral 1 C.P.) y de promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- e. Que las proyecciones del DANE para 2025 indican que el Municipio de Floridablanca alberga aproximadamente 57.146 adultos mayores (60 años o más), cifra que representa cerca del 16.7% de su población total, lo cual exige una respuesta institucional enfocada en el reconocimiento, el bienestar y el desarrollo integral de este grupo.
- f. El Reinado del Adulto Mayor en el marco de la feria de Floridablanca es un mecanismo idóneo para garantizar la participación activa, el aprovechamiento del tiempo libre y el reconocimiento de las destrezas y talentos de esta población, promoviendo el concepto de Envejecimiento Activo definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- g. Que la creación de estos espacios lúdicos, culturales y académicos contribuye a contrarrestar la exclusión social, la invisibilidad y los problemas de salud mental asociados a la soledad, fortaleciendo el tejido social e intergeneracional en el municipio.
- h. Que la Administración Municipal deberá garantizar la realización del Reinado a través de la optimización y reasignación eficiente de los recursos presupuestales ya destinados a los programas de Adulto Mayor, Recreación, Cultura y Desarrollo Social, sin que ello implique la creación de nuevas fuentes de gasto.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 2 de 2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN Y NOMBRE OFICIAL. Institucionalícese el evento denominado “REINADO DEL ADULTO MAYOR DE FLORIDABLANCA”, de carácter social, cultural y de interés municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. MARCO DE REALIZACIÓN. El Reinado del Adulto Mayor de Floridablanca se llevará a cabo anualmente en el marco de la celebración de la Feria Oficial del Municipio de Floridablanca (Santander).

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO.
El Reinado del Adulto Mayor tiene como objetivos: Reconocer y visibilizar el valor, la sabiduría y el liderazgo de la población adulta mayor de Floridablanca.

Promover la integración social, la recreación y el bienestar físico y mental de las personas mayores del municipio.

Fomentar la participación activa de las organizaciones, grupos y Centros Vida de adultos mayores en la vida cultural de Floridablanca.

ARTÍCULO CUARTO. AUTORIDADES RESPONSABLES. La Secretaría de Desarrollo Social de Floridablanca, o la dependencia que haga sus veces, en coordinación con la Casa de la Cultura Piedra del Sol y secretaria de Turismo y Desarrollo Económico de Floridablanca y la Oficina de la Gestora Social, serán las entidades responsables de la planeación, organización y ejecución del Reinado.

ARTÍCULO QUINTO. REGLAMENTACIÓN Y REQUISITOS. Facúltese al Alcalde o Alcaldesa Municipal para que, mediante Decreto, reglamente la ejecución del presente Acuerdo. Dicho reglamento deberá definir, como mínimo:

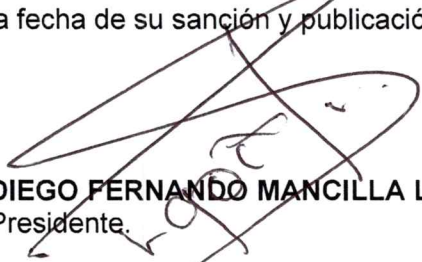
Los requisitos y criterios de postulación de las candidatas al Reinado (edad mínima, residencia, representación de grupos o Centros Vida, etc.).

Las categorías y los parámetros de evaluación del Reinado (talento, pasarela, conocimientos culturales, liderazgo, etc.).

Los premios o incentivos para la Reina y su séquito.

ARTÍCULO SEXTO. GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD FISCAL. La Administración Municipal garantizará la realización del Reinado a través de la optimización y reasignación eficiente de los recursos presupuestales ya destinados a los programas de Adulto Mayor, Recreación, Cultura y Desarrollo Social, sin que esto implique una destinación específica obligatoria que aumente el presupuesto municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON.
Presidente.

Proyecto: Dickmarvieth Cotamo Rivas.
Secretario de Comisiones.

Reviso: Luis Eduardo Altahona Gomez
Secretario General.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	CERTIFICACIONES	Versión: 03 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

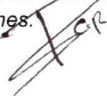
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 033 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL REINADO DEL ADULTO MAYOR, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU REALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 30 de octubre de 2025 y en segundo debate el día 12 de noviembre de 2025.

Se expide en Floridablanca, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


LUIS EDUARDO ALTAHONA GOMEZ.
 Secretario General

Proyecto: Dickmarvieth Cotamo Rivas.
 Secretario de Comisiones.



Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
 Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

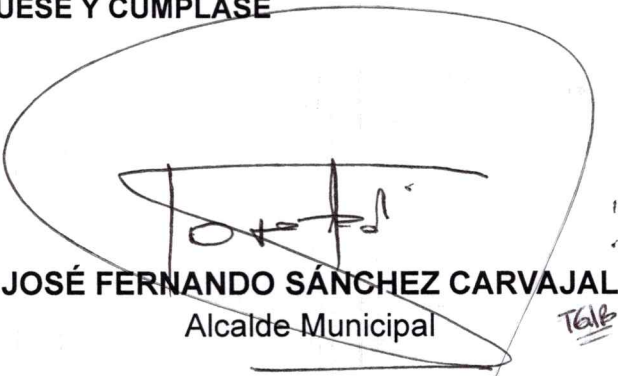
 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	TRD	800.3.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
SANCIÓN
ACUERDO MUNICIPAL No 033 DE 2025
Fecha del Acuerdo Municipal (NOVIEMBRE 12)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL REINADO DEL ADULTO MAYOR, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU REALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Sancionado a los: 19 NOV 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

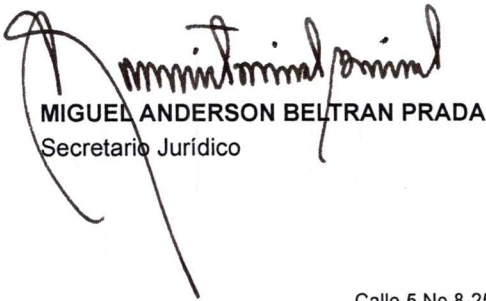
EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

Que conforme a la ley 1437 del 2011, capítulo V art. 65 deber de publicación de los actos administrativos de carácter general, que el Acuerdo Municipal No.033 del 12 de noviembre de 2025, se publica en la página web de la Alcaldía Municipal de Floridablanca [www.floridablanca.gov.co/transparencia y acceso a la información pública// Normatividad//leyes//acuerdos//2025](http://www.floridablanca.gov.co/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica//Normatividad//leyes//acuerdos//2025) a la fecha de sanción.


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


MIGUEL ANDERSON BELTRAN PRADA
Secretario Jurídico


VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA
Secretaria de Desarrollo Social

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO	GD-F-10
		VERSIÓN	04
	OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	FECHA	04/10/2024
	IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	TRD	107

NIT. 890.205.176-8

LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE:

En la página web de la Administración Municipal, se publicó el día 20 de noviembre de 2025, el Acuerdo N.033, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL REINADO DEL ADULTO MAYOR, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU REALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/publicaciones/1269/2025/>

Se expide a solicitud del interesado, en Floridablanca a los 21 días del mes de noviembre del año 2025.



JEIMMY ALEJANDRA SANDOVAL SARMIENTO
Jefe Asesora de Prensa y Comunicaciones

Proyectó: Tatiana Peña Ochoa – (CPS)
Revisó: Jeimmy A. Sandoval S. – Jefe Prensa